

## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMOLIENTES Y BEBIDAS TRADICIONALES DE LA VICTORIA - ASETRAV - Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Conste por el presente documento, la ADENDA al Convenio de Cooperación que celebran, de una parte la ASOCIACIÓN DE EMOLIENTES Y BEBIDAS TRADICIONALES DE LA VICTORIA (ASETRAV), con domicilio ubicado en el Jr. Moyobamba Mz I LT. 13, Distrito de la Victoria, inscrita en la Partida Electrónica N° 11889971, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Presidente, el señor Ignacio Durán Tomay, identificado con D.N.I. n° 40664521, a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACION; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. n°20131368071, con domicilio ubicado en Av. Iquitos n° 500, distrito de la Victoria, debidamente representado por su Alcalde, el Señor GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER, identificado con D.N.I.N°41265978 y autorizado mediante Acuerdo de Concejo N°115-2020/MLV, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de agosto de 2019, ASETRAV y la Municipalidad Distrital de La Victoria, suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto de propugnar la preparación y expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública como actividad de inclusión social e interés turístico-cultural y el desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad en armonía con la protección del medio ambiente, atendiendo a la niñez del distrito a través de la donación de infraestructura de juegos infantiles y gimnasios instalados, plantas y áreas verdes.

Con Informe N° 081-2020-SGAVYSA-GGA/MLV de fecha 27 de febrero de 2020, la Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, respecto al mejoramiento de parques del distrito a través de donaciones en convenios suscritos con asociaciones de emolienteros, señaló la factibilidad del traslado del paquete a donarse en el parque Armando Revoredo para próximos parques a recuperarse en el año 2020: "Inca Garcilaso de la Vega" y "12 de octubre", de acuerdo a especificaciones técnicas.

Con Documento Simple N° 024795-2020 de fecha 18 de agosto de 2020 ASETRAV solicitó se amplíe el plazo de vigencia del convenio, por cuanto las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, respecto al aislamiento social obligatorio y la implementación de protocolos de bioseguridad, les han afectado económicamente no permitiéndoles trabajar para atender su subsistencia familiar.

Con Informe N° 206-2020-SGCIM-GDE/MLV de fecha 31 de agosto de 2020, la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, señaló que la propuesta de adenda a convenio con ASETRAV, respecto a la variación del lugar de destino de los bienes donados referido en el numeral 3. del ANEXO C, hacia los parques: "Inca Garcilaso de la Vega" y "12 de Octubre", resultan factibles y redundarán en beneficios al ornato público y la recreación de la niñez del distrito. Asimismo, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del convenio a culminar el 28 de agosto de 2020, resultaría atendible acceder, por la coyuntura del COVID-19 que venimos enfrentando y la respuesta del Gobierno Nacional.

En tal sentido, conforme a lo antes referido, las partes acordaron modificar los términos del convenio.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, la suscripción de la presente adenda tiene por objeto:

**2.1 Modificar** el numeral 3. del ANEXO C del convenio suscrito, cambiando el lugar de destino de la donación, conforme al siguiente detalle:

### **ANEXO C**

#### **3. PARQUES:**

**-“INCA GARCILASO DE LA VEGA”** (también denominado Parque El Porvenir)

Dirección: Intersección del Jr. Lucanas, cuadra 5, Jr. Humboldt, cuadra 11, Jr. Mariscal José La Mar, cuadra 5, Av. Bausate y Meza, cuadra 11 - Urbanización El Porvenir.

Área total del Parque: 11,338.00 m2.

Nº	ITEM	VALORIZACIÓN DE DONACIÓN
01	70 MT DE REJA DE METAL X 1 MT DE ALTO.	18,620.00
<b>MONTO TOTAL DE DONACIÓN EN EL PARQUE</b>		<b>18,620.00</b>

**-“12 DE OCTUBRE”**

Dirección: Intersección del Jr. La Serna, Jr. Parque 12 de Octubre y Jr. Los Chancas.

Área total del Parque: 11,000.00 m2.

Nº	ITEM	VALORIZACIÓN DE DONACIÓN
01	01 MÓDULO DE JUEGOS MADERA BABY DE 8MT. X 6 MT. X 3.5 MT DE ALTO APROX. – ÁREA TOTAL REQUERIDA: 120 M2.	17,000.00
02	01 COLUMPIO DE 03 ASIENTOS PARA PARQUE CON MEDIDAS: 3.2 MT DE LARGO X 1.6 MT DE ANCHO X 2.2 MT DE ALTO.	2,000.00
03	01 ESCALADOR DE MADERA DE 2 MT. X 2 MT. X 2 MT DE ALTO.	4,500.00
04	01 TWIST PARA CINTURA TRIPLE DE 1.40 MT DE ALTO X 0.70 MT.	2,300.00
05	01 BENCH PRESS DOBLE DE 2.10 MT X 0.65 MT X 2.30 MT DE ALTURA.	3,400.00
<b>MONTO TOTAL DE DONACIÓN EN EL PARQUE</b>		<b>29,200.00</b>

**2.2 Ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 13 de enero de 2021, el cual las partes estiman pertinente para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito**

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA**

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del convenio que no han sido modificados expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Asimismo, las partes declaran que la presente adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en tres (03) ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto, en el distrito de La Victoria, a los 28 días del mes de AGOSTO del año 2020.



*[Handwritten signature]*  
IGNACIO DURAN TOMAY  
DNI = 40664521

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA ES SU GENTE  
George Patrick Forsyth Sommer  
ALCALDE

